

## ADENDA N°2

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS EXPOSITORAS ZONA COMERCIAL

#### EXPO BIOINGREDIENTES 2024

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI REALIZA LA SIGUIENTE ADENDA:

Mediante la presente adenda, se modifican los Términos de Referencia publicados a través del siguiente enlace: <https://www.ccc.org.co/expo-bioingredientes> cuyo objeto es “seleccionar hasta doce (12) empresas para participar como expositoras en el evento Expo Bioingredientes que tendrá lugar el 23 y 24 de octubre de 2024 en Cali.”, estas empresas participarán en la zona comercial del evento.

**PRIMERO:** Se modifica el ítem “3.3. Cronograma de la Convocatoria”, para ajustar las fechas de inscripción, evaluación, selección y vinculación de los participantes, el ítem quedará de la siguiente manera:

#### **“3.3 Cronograma de la convocatoria”**

*El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.*

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripciones	Desde el 27 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2024
Evaluación de la selección de los participantes	Hasta el 17 de octubre de 2024
Selección y vinculación de los participantes	Desde el 17 de octubre de 2024 en adelante

**SEGUNDO:** Se modifica el ítem “2.6 Compromisos de las empresas beneficiarias”, para ajustar las condiciones de vinculación a la Expo Bioingredientes 2024 de las empresas seleccionadas, esta modificación establece como requisito la formalización de la

vinculación de las empresas beneficiarias mediante la suscripción de un acta. El ítem quedará de la siguiente manera:

### **“2.6 Compromisos de las empresas beneficiarias**

*Toda empresa seleccionada para participar en la Expo Bioingredientes 2024 con espacio dentro del stand comercial asignado se compromete a:*

- a. *Formalizar su vinculación a la “Expo Bioingredientes 2024” mediante la suscripción del acta de vinculación entregada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro de los términos y plazos establecidos por la Cámara de Comercio.*
- b. *Una vez realizada la vinculación, en caso de que su participación tenga costo, se debe realizar un único pago a la Cámara de Comercio de Cali por el monto de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO (\$595.000) por concepto participación en Expo Bioingredientes, dentro del plazo y tiempo establecido por la Cámara de Comercio.*
- c. *Garantizar que es titular o tiene el uso formal, demostrable con el registro público o privado, de las marcas, enseñas y logos, y en general de cualquier nombre comercial o signo distintivo de los que hará uso en la Expo Bioingredientes 2024, ya sea para identificar sus productos o su stand. El no cumplimiento de este requisito facultará a la Cámara para remover, retirar o eliminar cualquier marca, nombre, logo o enseña que no cumpla con los derechos de propiedad industrial o vulnere derechos adquiridos por terceros.*
- d. *Cumplir a cabalidad con los términos y condiciones definidos por el organizador en el manual del expositor de la Expo Bioingredientes 2024, so pena de incurrir en las penalidades establecidas por el incumplimiento.*
- e. *Los riesgos por daños al stand, pérdida de elementos expuestos, sean propios o no, y accidentes que puedan ocurrir, serán responsabilidad exclusiva de la empresa beneficiaria. Por lo tanto, esta se compromete a asegurar dichos bienes y riesgos, siendo la única responsable de cualquier incidente relacionado con bienes o personas en el espacio. En consecuencia, la empresa beneficiaria renuncia a cualquier acción para reclamar indemnización o reembolso de la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados por daños, pérdidas o deterioro de bienes o mercancías, salvo en casos de culpa grave o dolo debidamente probados.*
- f. *Ser responsable de las obligaciones laborales, afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales de sus empleados, contratistas o subcontratistas. Reconoce que la Cámara y sus aliados no tienen ningún vínculo con estas personas, y renuncia a cualquier acción contra la Cámara y/o sus aliados para reclamar indemnización o reembolso por accidentes, enfermedades, muerte, lesiones, lucro cesante, daños, pérdidas o cualquier acreencia de naturaleza laboral que afecte a empleados, contratistas, subcontratistas, terceros o visitantes de la empresa beneficiaria.*
- g. *La empresa beneficiaria no podrá buscar ni aceptar patrocinios de empresas, marcas o compañías que requieran publicitar sus productos en*

**Sede Principal**  
Calle 8 # 3 - 14  
57 (2) 886 1300

**Sede Obrero**  
Cra 9 # 21 - 42  
57 (2) 885 0072  
57 (2) 885 7576

**Sede Unicentro**  
CC Unicentro  
Pasillo 5, Local 359A  
57 (2) 886 1300  
Exts: 702 y 712

**Yumbo**  
Cra 5 # 8 - 23  
57 (2) 669 1061  
57 (2) 669 1065

**Aguablanca**  
Cra 27 # 103 - 71  
57 (2) 422 8713  
57 (2) 422 8732

**Punto de Atención  
Jamundí**  
Calle 10 - Carrera 10  
Edif. Alcaldía Jamundí.  
57 (2) 8835190

[www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)



*el evento sin la autorización previa y por escrito de la Cámara. Asimismo, la empresa beneficiaria acepta que su espacio solo podrá ser utilizado para la exhibición y comercialización de sus bienes o servicios, y deberá presentar todas las actividades que desee realizar en su espacio para la aprobación previa de la Cámara y/o sus aliados.*

- h. Garantizar que es el titular de los derechos de explotación de cualquier activo de propiedad intelectual que utilice durante el evento o que cuenta con la expresa autorización de su respectivo titular para utilizarlo. En virtud de ello, la empresa beneficiaria se compromete a:
  - I. Exonerar a la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados de toda responsabilidad frente a terceros que aleguen una posible violación de sus derechos de propiedad intelectual.*
  - II. Mantener informado a la Cámara de Comercio de Cali de todos los posibles usos fraudulentos o violaciones de los derechos de propiedad intelectual que durante la Expo Bioingredientes 2024 hayan podido realizar terceros, comprometiéndose a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su protección y el correcto uso.**
- i. Participar en la Expo Bioingredientes 2024 los días 23 y 24 de octubre de 2024 desde la entrega del espacio, en las fechas definidas la Cámara de Comercio de Cali.*
- j. Asegurarse que el(los) producto(s) a exhibir deberá(n) ajustarse al mobiliario y medidas que sean establecidos por la Cámara, para la zona de su participación en la Expo Bioingredientes 2024.*
- k. Contar con la disponibilidad para participar en la Expo Bioingredientes 2024.*
- l. Los participantes se comprometen a presentarse en el día, hora y lugar definido por la Cámara para hacer la entrega e instalación del stand.*
- m. Garantizar la oferta permanente de su(s) producto(s) durante la permanencia en el stand.*
- n. Suministrar la información comercial del producto o servicio requerida durante la permanencia en la Expo Bioingredientes 2024.*
- o. Realizar todas las actividades logísticas requeridas para la exposición de sus productos y/o servicios en el espacio designado por la Cámara.*
- p. Garantizar la atención al público durante la Expo Bioingredientes 2024, en los horarios y lugares establecidos.*
- q. Es responsabilidad de la empresa beneficiaria la logística de traslado de sus productos y la decoración de su stand.*
- r. Realizar facturación diaria, en tiempo real y cliente uno a uno.*
- s. Suministrar la información comercial del producto o servicio requerido.*
- t. Suministrar a la Cámara la información de las ventas y clientes potenciales que se generen en la Expo Bioingredientes 2024, en los tiempos establecidos por esta entidad.*

- u. *La empresa beneficiaria seleccionada será la única responsable frente a los clientes, contactos y/o aliados por las reclamaciones que surjan respecto a sus servicios y/o productos, para ello dejará indemne a la Cámara por cualquier reclamación.*
- v. *Garantizar la permanencia de al menos una (1) persona que atienda el stand asignado en los horarios establecidos por el organizador de la Expo Bioingredientes 2024.*
- w. *Cubrir los costos de traslado, estadía y demás viáticos relacionados con la participación de las personas que considere pertinente designar para garantizar su presencia en el evento, teniendo en cuenta el número máximo permitido por cada empresa beneficiaria.*
- x. *Informar a la Cámara el nombre completo, número de identificación y número de contacto principal de la(s) persona(s) que participará(n) en su representación en el stand.*
- y. *No manipular cables que puedan afectar el suministro de energía durante la permanencia en el stand. La Empresa podrá incurrir en multas por los daños y/o perjuicios que genere.*
- z. *Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, respeto hacia las personas que hagan parte de la Expo Bioingredientes 2024, así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen de la Expo Bioingredientes, de la Cámara de Comercio y/o sus aliados.*
- aa. *Dar cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales, en caso de que realice la recolección o tratamiento de los datos personales de los asistentes a la rueda. En ese sentido no podrá publicar fotografías e imágenes de asistentes al evento, sin la autorización debida de quien aparezca en dichas imágenes.*
- bb. *Garantizar e informar el retiro de sus productos al finalizar la jornada del evento.*
- cc. *No se permitirá ningún comportamiento, acción u omisión que pueda causar incomodidad de los demás participantes, o que perturben el normal desarrollo del evento. Cualquier inquietud, queja, sugerencia o reclamo debe realizarse a través del correo electrónico: [plataformacluster@ccc.org.co](mailto:plataformacluster@ccc.org.co).*
- dd. *Informar a la Cámara si requiere mobiliario que por naturaleza tenga un mayor consumo de energía, o si se requieren equipos especiales. La Cámara revisará si es posible coordinar oportunamente la capacidad de participación en estos casos.*
- ee. *Cumplir con las normas de aseo y respeto, así como velar por el cuidado de sus implementos y de las locaciones del evento.*
- ff. *Cumplir con todas las normas estipuladas por la Cámara de Comercio de Cali y el proveedor del espacio.”*

**SEGUNDO:** Se modifica el ítem “5.6 Contribución del participante”, para con el fin de eliminar la obligación de pago por parte de las empresas seleccionadas para participar en el stand del evento que cuenten con registro mercantil inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, en consecuencia, la participación de estas empresas beneficiarias será gratuita. El ítem “5.6. Contribución del participante” quedará de la siguiente manera:

**Sede Principal**  
Calle 8 # 3 - 14  
57 (2) 886 1300

**Sede Obrero**  
Cra 9 # 21 - 42  
57 (2) 885 0072  
57 (2) 885 7576

**Sede Unicentro**  
CC Unicentro  
Pasillo 5, Local 359A  
57 (2) 886 1300  
Exts: 702 y 712

**Yumbo**  
Cra 5 # 8 - 23  
57 (2) 669 1061  
57 (2) 669 1065

**Aguablanca**  
Cra 27 # 103 - 71  
57 (2) 422 8713  
57 (2) 422 8732

**Punto de Atención  
Jamundí**  
Calle 10 - Carrera 10  
Edif. Alcaldía Jamundí.  
57 (2) 8835190

[www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)



### **“5.6 Contribución del participante**

*Para la inscripción/postulación y participación en la zona comercial de la Expo Bioingredientes 2024, las empresas con registro mercantil inscrito en la Cámara de Comercio de Cali no deberán pagar a favor de la Cámara ninguna suma de dinero, por lo que su participación será gratuita.*

*Por su parte, las empresas que no cuenten con registro mercantil inscrito en la Cámara de Comercio de Cali y resulten seleccionadas, deberán realizar una contribución económica a la Cámara de Comercio por concepto de participación, que representa su nivel de compromiso. El aporte será por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$595.000), a favor de la Cámara de Comercio de Cali.*

*Esta suma de dinero deberá ser consignada a la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en una única cuota que se causará una vez suscrita el acta de vinculación al proyecto, y que deberá reflejarse un día antes del evento, previa radicación de la factura.”*

Las demás estipulaciones de los términos de referencia en mención permanecen iguales.

Dado en la ciudad de Cali, a los 15 días del mes de octubre de 2024.

**Sede Principal**  
Calle 8 # 3 - 14  
57 (2) 886 1300

**Sede Obrero**  
Cra 9 # 21 - 42  
57 (2) 885 0072  
57 (2) 885 7576

**Sede Unicentro**  
CC Unicentro  
Pasillo 5, Local 359A  
57 (2) 886 1300  
Exts: 702 y 712

**Yumbo**  
Cra 5 # 8 - 23  
57 (2) 669 1061  
57 (2) 669 1065

**Aguablanca**  
Cra 27 # 103 - 71  
57 (2) 422 8713  
57 (2) 422 8732

**Punto de Atención  
Jamundí**  
Calle 10 - Carrera 10  
Edif. Alcaldía Jamundí.  
57 (2) 8835190

[www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

